



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Constancia de Inexistencia de Registro de Cartilla del Servicio Militar Nacional		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Junta Municipal de Reclutamiento Calle Ramírez Ferrara Numero 11 Colonia Centro Cuautla Morelos.		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Secretaria del Ayuntamiento. Secretario Municipal		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única sede		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	La persona interesada o algún familiar, esta constancia solo se expide en el caso de los remisos cuando van a tramitar una cartilla en otro Municipio o Estado.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presentación de documentos de forma física directamente en la oficina.		
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm.		
Plazo oficial máximo de resolución	Tres días hábiles		
Vigencia.	Tres meses		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	-Acta de Nacimiento del interesado		1
2	-Curp		1
3	-INE con domicilio actualizado o en su caso constancia de residencia del Municipio o Estado en donde radican.	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
No aplica		N aplica	
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
Contar con los requisitos			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL			
Reglamento del Servicio Militar Nacional Artículos 199 y 201.			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.			
Contraloría Municipal, Calle Juan Aldama No.320 B, Colonia Miguel Hidalgo C.P. 62748, Cuautla, Morelos. Correo: contraloriacuautla2192021@gmail.com			

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.